



PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I. INTRODUCCIÓN

II. DIVERSIDAD DE ALUMNOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN

A. LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. Medidas Ordinarias.

B. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

- **Las Dificultades de Aprendizaje. Medidas de Atención.**
- **Alumnos Con Necesidades Educativas Especiales. Medidas de Atención.**
- **Alumnos con Altas Capacidades. Medidas de Atención.**
- **Alumnos con Integración Tardía en el Sistema Educativo. Medidas de Atención.**
- **Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa. Medidas de Atención**



PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica de Educación** (de 3 de Mayo de 2006) determina que la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. Incluye la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y es obligatoria y gratuita para todas las personas.

Se garantizará una educación común para los alumnos y se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental.

En el Título Preliminar determina que el sistema educativo, configurado en los valores de la Constitución, inspirado en el respeto de derechos y libertades garantizados en ella, tiene como principios, entre otros:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



Se hace mención especial al tratamiento a la diversidad en los artículos que desarrollan los principios pedagógicos:

Título I, Capítulo II, Artículo 19, para la Etapa de Primaria: “1.En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades.”

Título I, Capítulo III, Artículo 26, para Educación Secundaria Obligatoria: “1. Los centros elaborarán su propuesta pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo...4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa...5. Asimismo corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.”

La Consejería de Educación de La Junta de Extremadura desarrolla los aspectos referidos al Plan de Atención a la Diversidad en los siguientes Decretos:

Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad de Extremadura. Artículo 9. Tutoría; Artículo 10. Atención a la Diversidad. Artículo 11. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se aprueba el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad de Extremadura. Capítulo III Tutoría y Orientación; Capítulo IV. Atención a la Diversidad. Artículo 11. Medidas de atención a la diversidad. Artículo 12. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se aprueba el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad de Extremadura. Capítulo IV Tutoría y Orientación; Capítulo V. Individualización de la enseñanza y Atención a la Diversidad. Artículo 14. Medidas de atención a la diversidad. Artículo 15. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Artículo 16. Programas de diversificación curricular. Artículo 17. Programas de cualificación profesional inicial.



Para hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a la educación reconocido en la Constitución, la propuesta curricular garantiza el respeto a las diferencias individuales entre el alumnado de etapas obligatorias, en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones, etc.

Los sucesivos niveles de concreción curricular son un instrumento para ir adecuando el currículo al contexto concreto y específico (del currículo oficial al proyecto curricular de centro, a las programaciones de aula hasta las adaptaciones curriculares individuales).

En este sentido se está respondiendo a la diversidad desde el inicio, cuando los objetivos de etapa recogen toda las competencias, cuando la secuencia de contenidos se adecua a los diferentes ritmos de aprendizaje, cuando se adoptan metodologías diversas y cuando se decide evaluar a todos los alumnos en función del progreso que han realizado con respecto a su nivel inicial.

Cuando en la puesta en práctica del currículo surjan dificultades puntuales, el profesor dará una respuesta inmediata con el fin de evitar la acumulación de dificultades y sus consecuencias negativas.

De esta manera se ponen en marcha **medidas preventivas habituales** de atención a la diversidad.

LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y MEDIDAS DE ATENCIÓN

Los ámbitos en los que se manifiesta la diversidad de los alumnos son variados:

1- LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

En muchas ocasiones están asociadas a expectativas, motivaciones, diversidad de ideas, experiencias y actividades previas, estilos de aprendizaje u otros rasgos de personalidad que no tienen porqué suponer un obstáculo para alcanzar los objetivos educativos, sino que constituyen una de las condiciones que han de ser tenidas en cuenta en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, la ACCIÓN TUTORIAL es un componente esencial e inseparable del proceso educativo que supone una tarea de integración, personalización y complementación de la propiamente docente. La integración de la orientación se hará efectiva intencional y sistemáticamente. Tanto en E. Primaria como en ESO está fijada una hora semanal de Tutoría dentro del horario lectivo.

En nuestro centro, la Acción Tutorial se concreta en **El Plan de Acción Tutorial** elaborado por las orientadoras y aprobado en la Comisión de Coordinación Pedagógica.



Otra de las medidas de carácter general para atender a la diversidad de alumnos de nuestro centro lo constituye la **Optatividad** en ESO. Ofrecemos a los alumnos la posibilidad de desarrollar las capacidades y competencias básicas expresadas en los objetivos generales de la Etapa siguiendo distintos itinerarios de contenidos. Para ello, se flexibiliza y adapta el currículo a las necesidades e intereses de los alumnos, al contexto social (segunda lengua extranjera: Portugués) y a la oferta educativa postobligatoria más próxima (Bachilleratos y Módulos Profesionales en Olivenza, Alconchel y Badajoz).

2.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Normativa de referencia:

- L.O.E. Título II Equidad en la educación Capítulo I artículos 71 y 72

- **Decretos** anteriormente citados **por los que se establecen el currículo de E. Infantil, de E. Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.** Comunidad de Extremadura.

“Son alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo aquellos que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.”

2.1. Las dificultades de Aprendizaje.

Tanto en E. Infantil, como en Primaria y ESO, hay en las aulas ordinarias alumnos que, sin tener una necesidad educativa especial, requiere ayuda o apoyo escolar por presentar dificultades que les impiden la consecución de los objetivos previstos para su nivel y que, por las características de dichas dificultades, no puede ser atendido de manera adecuada mediante la actuación ordinaria del tutor o de los profesores especialistas, requiriendo un tratamiento singular para subsanar sus carencias de aprendizaje.

Las medidas ordinarias para el tratamiento de estos alumnos son:

a) **El apoyo escolar**, será la medida adoptada para conseguir que estos alumnos con dificultades de aprendizaje se puedan incorporar a la marcha general del grupo a que pertenece, debiendo introducirse en la programación, en la actuación de clase y en la evaluación los ajustes oportunos.



También es susceptible de apoyo escolar aquel alumno que, por conseguir muy fácilmente los objetivos previstos para su nivel, necesita una atención educativa personal para alcanzar el desarrollo consecuente de sus capacidades

Tanto en la educación infantil como en primaria y en secundaria están contempladas medidas de refuerzo, siguiendo las directrices marcadas en las normativas sobre evaluación:

ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria.

“...-como consecuencia de la evaluación inicial se adoptarán las medidas oportunas de refuerzo (organizativas o curriculares) o de ampliación y profundización para aquel alumno que lo necesite.

ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria:

“Al finalizar la segunda evaluación y a lo largo del tercer trimestre se arbitrarán medidas especiales de recuperación (medidas de tipo metodológico, flexibilización organizativa, refuerzo)”

En la evaluación final, cuando el alumno no apruebe una materia el profesor correspondiente aportará un informe de evaluación negativa indicando los aspectos relacionados con las competencias básicas que el alumno no ha alcanzado. También determinará el plan de recuperación para aquellos alumnos que promocionen con materias suspensas.

Organización de los refuerzos en nuestro centro

Los pasos para establecer las bases del tratamiento de los problemas de aprendizaje de los alumnos son:

1.- Determinación de la problemática de aprendizaje más común que presentan los alumnos tomando como base los resultados de la evaluación, memorias, observaciones, etc.

En nuestro centro la problemática más común está en la adquisición y desarrollo de habilidades instrumentales, así como un amplio número de alumnos a los que se les unen dificultades de atención, motivación y falta de hábitos de trabajo.

2.- Determinación de los procedimientos para tratar de superar las deficiencias encontradas:



Una vez analizadas las necesidades de los alumnos por niveles se realiza el programa de actividades de refuerzo, con la colaboración de las orientadoras, introduciendo los ajustes oportunos en las programaciones de aula, en las actividades del grupo-clase, así como las decisiones de evaluación. Nos referimos a las Adaptaciones Curriculares no significativas que suponen cambios en la metodología, organización del aula y adecuación o eliminación de contenidos parciales.

Serán los tutores y profesores de áreas quienes proporcionen a estos alumnos el apoyo necesario.

b.- Permanencia un año más en el ciclo. Aquellos alumnos que por diversos motivos no consiguen superar los objetivos del ciclo o etapa y que se considera que no podrán cursar con aprovechamiento cursos posteriores, podrán permanecer un año más en el curso o en el ciclo en el que el equipo educativo considere oportuno según los criterios establecidos en el centro.

”Esta medida sólo se podrá adoptar una vez en las diferentes etapas e irá acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación” En ESO se podrá repetir, con carácter excepcional, una segunda vez. (**ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria**).

El alumno que presenta necesidades especiales podrá permanecer un año más en la Etapa de Primaria y en la Etapa de Educación Secundaria (**Instrucción 7/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre la permanencia de un año más en la etapa de Educación Primaria y en la etapa de Educación Secundaria para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales**).

c.- Apoyo-Desdoble

La decisión de la elaboración y puesta en práctica de un Programa de Apoyo surge de la reflexión sobre las necesidades existentes en nuestro centro y del análisis de nuestro Proyecto Educativo y Proyecto Curricular.

Impartimos las distintas Etapas Educativas: Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, lo que nos permite hacer un seguimiento de toda la escolaridad obligatoria de nuestros alumnos, conocerlos en su historia escolar y proporcionarles las ayudas y apoyos escolares y personales tanto de carácter general como específicos que están recogidos en nuestros Proyectos Educativo y Curricular.

Consideramos que la puesta en práctica de un Programa de Apoyo es la medida de atención que requieren algunos alumnos de E.S.O. que presentan dificultades de aprendizaje y que, por sus características personales y sociales, es alumnado de riesgo de abandono de la escolaridad obligatoria sin obtener el título de Graduado en Secundaria.



Principios pedagógicos, metodológicos y de organización.

Los Principios pedagógicos, metodológicos y de organización son:

1.- Tener presente que los alumnos serán los que construyan su propio aprendizaje, por lo que se crearán las condiciones para que éstos sean progresivamente más autónomos en la realización de sus aprendizajes. Se favorecerá el desarrollo de estrategias cognitivas con las que el alumno se familiarice y a las que pueda darle un sentido y una función para abordar tareas y situaciones concretas favoreciendo el aprendizaje significativo.

2.- Adecuar la oferta curricular diseñada con carácter general en el Proyecto curricular de la etapa a las necesidades educativas de estos alumnos. La acción educativa partirá de la realidad y necesidades de los alumnos, sobre todo teniendo en cuenta sus posibilidades de razonamiento y aprendizaje. Se consideran especialmente los conocimientos previos y las expectativas con las que los alumnos afrontan los aprendizajes y tareas que se les propongan, pues de ello dependerá en gran medida el aprovechamiento que se obtenga.

Se pondrá especial énfasis en el desarrollo de la motivación y el interés de estos alumnos por los aprendizajes escolares. Las actividades y tareas se presentarán de manera que despierten el interés, la autovaloración y la autoestima.

3.- Considerar la funcionalidad de los aprendizajes, es decir, que los alumnos puedan utilizar los aprendizajes eficaz y pertinentemente en otros contextos para continuar realizando nuevos aprendizajes. Este aspecto vendrá garantizado en la misma programación de contenidos, que contribuirá a la adquisición de las capacidades de la Etapa, a seguir aprendiendo en situaciones diferentes y a la aplicación y conexión con el entorno inmediato.

4.- Desarrollar el *trabajo individual y cooperativo*.

El trabajo individual que favorece la autonomía de los alumnos y a la vez la intervención directa y personalizada del profesor y la actuación concreta cuando se produce algún tipo de dificultad.

El trabajo cooperativo que promueve la interacción en el grupo, tan importante en esta etapa evolutiva para el desarrollo tanto social como personal e intelectual.

Se prestará especial atención a conseguir que los alumnos autorregulen sus propios aprendizajes para lo cual el profesorado contribuirá a que los alumnos conozcan lo que van a aprender y el porqué y a que ellos mismos planifiquen su trabajo también que conozcan los criterios que se utilizarán para evaluarles en el proceso de aprendizaje para realizar los ajustes oportunos ante las dificultades que puedan encontrarse.

5.- La organización del programa será flexible de manera que facilite ayudas más individuales y personalizadas (recuperaciones, trabajo cooperativo en función del tipo de dificultades, ayudas de unos alumnos a otros, trabajo conjunto y coordinado de dos profesores con un mismo grupo, etc.).

Se favorecerá la interacción y colaboración entre el profesorado y los alumnos.



Criterios y procedimientos de acceso y selección de alumnos.

La incorporación de los alumnos al Programa de Apoyo ha venido precedida por otras medidas de atención a la diversidad adoptadas a lo largo de la escolaridad de los alumnos propuestos para el Programa.

El proceso de selección de alumnos es:

- 1.- Detección y propuesta de alumnos por parte de los profesores tutores.
- 2.- Reunión del equipo docente correspondiente para analizar las características de los alumnos, su historia escolar y su situación académica.
- 3.- Los tutores de los alumnos propuestos realizarán un informe donde se indique el nivel de competencia curricular de los mismos. Para ello pedirá información específica a los distintos profesores de las áreas.
- 4.- La orientadora realizará un informe escolar de los alumnos, basado en la historia escolar de los alumnos, la opinión de éstos y de sus familias sobre la incorporación al Programa, las materias del currículum básico en las que va a recibir apoyo y las optativas que van a cursar.

Los aspectos que se establecen son:

- a) Historia escolar del alumno/a.
- b) Características personales.
- c) Nivel de competencia curricular en las distintas áreas y materias.
- d) Características del contexto socio-familiar que incidan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Después de haber informado por separado a los padres de los alumnos, se mantendrá una entrevista grupal a la que asistan la jefe de estudios y la orientadora.

2.2.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

L.O.E. artículo 73: “Se entiende por **alumnado que presenta necesidades educativas especiales**, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, **determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.**” (discapacidad psíquica, motora, auditiva, visual, problemas de conducta graves, plurideficiencia).

Las medidas que se adopten para la atención de estos alumnos serán de carácter extraordinario, previa evaluación psicopedagógica: Adaptación Curricular Individual, Programa de Diversificación Curricular, Programa de Cualificación Profesional Inicial, Grupos específicos de Compensación Educativa, Aulas de Compensación Educativa.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de **normalización** e **inclusión** y asegurará su **no discriminación** y la **igualdad** efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.



Para estos alumnos, las medidas de atención adaptadas en nuestro Centro son las Adaptaciones Curriculares Significativas. Cada alumno sigue un currículo adaptado a sus características personales, en el que se han modificado objetivos, contenidos, criterios, procedimientos de evaluación, actividades y metodología siguiendo los principios siguientes:

- 1.- Normalización (Tomando como referencia el currículum ordinario).
- 2.- Contextualización (con información relevante).
- 3.- Significatividad (de menos a más).
- 4.- Realidad (concreta y realista).
- 5.- Participación e implicación (competencia del equipo docente).

Los tipos de adaptaciones curriculares son:

- 1.- Según el nivel de decisión: de Centro, de aula e individual.
- 2.- Según el nivel de modificaciones: poco significativas y muy significativas.

Las adaptaciones afectan también a los espacios, a los recursos materiales, humanos (PT, AL), al tiempo, a la metodología -ajustada al estilo de aprendizaje de cada alumno, orientada a la relación entre contenidos e intentando el mayor grado de globalización, promotora de la participación activa, motivadora, con apoyos necesarios-.

Criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares.

- Criterios:

- 1.- Partir de la evaluación Psicopedagógica.
- 2.- Tomar como referencia el currículum ordinario.
- 3.- Tender a que las adaptaciones aparten al alumno lo menos posible de los planteamientos comunes.
- 4.- Registrar por escrito las decisiones tomadas en el D.I.A.C. (Documento Individual de Adaptación Curricular)

- Procedimientos:

- 1.- Detección de necesidades educativas por parte del tutor u otros profesores, y puesta en marcha de las primeras medidas al alcance del tutor.
 - a) Es una tarea de tutores y profesores.
 - b) Se logra por medio de la observación, informaciones previas y el seguimiento de la evolución del alumno a partir de las medidas adoptadas por el maestro a través de adaptaciones no significativas.
 - c) Para realizar este tipo de adaptaciones el tutor puede solicitar la colaboración del profesor de apoyo y/o de la orientadora. El tutor valorará si las medidas adoptadas resuelven las dificultades o si éstas están suficientemente atendidas.
 - d) En caso de que las medidas adoptadas no satisfagan las necesidades educativas del alumno con dificultades de aprendizaje, se inicia el proceso de evaluación psicopedagógica.



2.- Realización de la evaluación psicopedagógica.

a) Es competencia de las orientadoras con la participación del profesorado implicado en la educación del alumno (O.M. 14-2-96; BOE 23-2-96).

b) La evaluación psicopedagógica deberá reunir información relevante del alumno y de su contexto familiar y escolar.

c) Los tutores y profesores participarán en la evaluación psicopedagógica, fundamentalmente en la aportación de dos tipos de datos:

* Datos sobre el alumno, determinando el área o áreas sobre las que se propone la adaptación, en la recogida, análisis y valoración del nivel de competencia curricular en dichas áreas, en el estilo de aprendizaje, hábitos y actitudes.

* Datos sobre el contexto escolar en que lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje: adaptaciones no significativas realizadas en la programación de aula, respecto a aspectos metodológicos, objetivos y contenidos, apoyos que recibe y objetivos del mismo, integración del alumno al grupo, relaciones con el grupo. Se completará este apartado con los resultados de la observación que realiza la orientadora del trabajo del alumno en la situación del aula).

3.- Elaboración del informe psicopedagógico.

El proceso de la evaluación concluirá con la emisión de un informe por parte de las orientadoras que comprende información relativa a:

a) Datos personales, motivo de la evaluación, historia escolar.

b) Desarrollo general del alumno, nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje.

c) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula y centro.

d) Influencia de la familia y el contexto social en el desarrollo social del alumno.

e) Identificación de las necesidades educativas especiales.

f) Orientaciones para la propuesta curricular.

4.- En caso de que se concluya que el alumno presenta necesidades educativas especiales permanentes, las orientadoras informarán de los resultados de la evaluación a los padres o tutores legales de los alumnos y se les darán a conocer las medidas de atención establecidas por la ley, y se les pedirá la conformidad para que el alumno/a curse su escolaridad con Adaptación Curricular Significativa.

5.- Las orientadoras solicitarán al Equipo Psicopedagógico del sector la realización del Dictamen de Escolarización, si ellos así lo consideran, que será enviado a la Dirección Provincial para que su resolución.

6.- Las orientadoras darán a conocer al equipo de apoyo las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y se organizará el apoyo. El profesor de apoyo que atienda al niño se reunirá con el tutor o tutora para transmitir esta información y establecer los cauces (tiempos y lugar) para la realización de la Adaptación Curricular.

Colegio Diocesano Sagrado Corazón

C/. Fuerte, 8

06100 – Olivenza (Badajoz)



Departamento de Orientación

7.- Cada vez que un profesor de apoyo se encargue de algún alumno por primera vez, las orientadoras le darán a conocer las características del alumno/a, así como de las necesidades educativas del mismo/a, para que ellos puedan transmitir esta información a tutores y profesores.

8.- Diseño de las Adaptaciones Curriculares Individuales.

Se trata de un proceso de toma de decisiones realizada de forma coordinada el tutor/a, los profesores especialistas y de apoyo y la orientadora.

La adaptación curricular será elaborada por el profesor tutor o el del área correspondiente con la colaboración de los profesores especialistas, PT y AL y orientadora, si fuese necesario.

Las decisiones tomadas se registrarán en un documento individual en el que se incluirán (según O.M. 14-2-96):

- a) Datos de identificación del alumno.
- b) Propuestas de adaptación (de acceso y/o curriculares) según el informe psicopedagógico.
- c) Determinar áreas, concretar objetivos, contenidos, criterios de evaluación de otros ciclos, eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación de su ciclo, metodología a emplear, tipos de actividades, materiales, concretar instrumentos de evaluación.
- d) Modalidad de apoyo: área, horario, responsable, lugar.
- e) Colaboración con la familia: actividades que se le va a pedir a la familia que realice.
- f) Criterios de promoción.
- g) Calendario de reuniones de coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. Estas reuniones se llevarán a cabo al menos dos veces al trimestre, una al principio para programar y otra antes de la junta de evaluación, para tomar decisiones de manera coordinada.

9.- Desarrollo de la adaptación Curricular.

a) La aplicación y cumplimiento de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad de los tutores y profesores según acuerdos registrados en el DIAC.

b) Se llevará a cabo una evaluación continua, formativa y sistemática en la que, si fuese necesario, colaborarán las orientadoras.

10.- Los resultados de las distintas evaluaciones y las calificaciones obtenidas se reflejarán, como al resto de los alumnos del centro, en el boletín de información a padres. En éstos deberán recogerse los objetivos y contenidos del nivel en el que se encuentre el alumno, los objetivos y contenidos adaptados recogidos en su adaptación curricular y las calificaciones obtenidas. Serán los tutores y los distintos profesores, de apoyo y de áreas, los encargados de emitir dicho boletín.

11.- El boletín de notas lo entregará a los padres el tutor o tutora en la forma establecida para la totalidad de alumnos.



12.- Las orientadoras recogerán trimestralmente los resultados de la evaluación y estudiarán la necesidad de realizar reajustes tanto curriculares como organizativos, decisiones que se transmitirán a tutores y profesores.

13.- Al final de cada curso los tutores y profesores de apoyo realizarán la evaluación del alumno y tomarán decisiones sobre la superación de ciclo o curso, reflejando la decisión de superación en los documentos oficiales.

ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 7. Evaluación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo a que se refiere el **artículo 15 del Decreto 83/2007***, de 24 de abril, se registrá por los mismos principios generales que la del resto del alumnado.
2. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares que se aparten significativamente del currículo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación. Para evaluar las materias sometidas a adaptación curricular significativa se utilizarán **como referentes los objetivos y criterios de evaluación previstos en dicha adaptación.**

14.- Las decisiones de promoción se registrán por la normativa vigente para todos los alumnos en las distintas etapas

15.- Al finalizar las etapas, las orientadoras, con la información aportada por los distintos profesores que han atendido al alumno, emitirán un informe de evaluación final de etapa donde se refleje el nivel de consecución de los objetivos generales de la etapa que finaliza el alumno y el grado de madurez adquirido por el alumno. Este informe se unirá al expediente académico del alumno.

16.- Los alumnos con necesidades educativas especiales que hayan alcanzado un nivel curricular que les permita cursar con aprovechamiento un programa de Apoyo con grupo ordinario, serán propuestos para ello, con el fin de que puedan obtener el título de Graduado en Secundaria, por el tutor/a y el profesor/a de apoyo teniendo en cuenta la opinión de los profesores de áreas.

17.- La orientadora, previa realización de estudio, emitirá un informe favorable o no a la propuesta de incorporación de un acnee al Programa de Apoyo.



18.- En sesión especial se reunirán el tutor/a, la jefe de estudios y la orientadora en la que se hará la propuesta definitiva de incorporación del alumnado al programa.

19.- La orientadora informará a los padres sobre las decisiones tomadas y éstos deberán mostrar su conformidad.

20.- El Departamento de Orientación orientará a los alumnos de Educación Secundaria obligatoria con necesidades educativas especiales en aquellas salidas académicas y sociolaborales que favorezcan la continuidad de su proceso educativo en programas específicos, para facilitar su transición a la vida adulta y laboral., lo que se plasmará en el Consejo Orientador al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

2. 3.- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

L.O.E. artículos 76 y 77.

Orden de 27 de febrero de 2004 por la que se regula el procedimiento para orientar la respuesta educativa para alumnos superdotados intelectualmente.

Para Extremadura.

Real decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Podrán contemplarse tres tipos de medidas: ordinarias, extraordinarias (adaptación curricular significativas de ampliación o enriquecimiento) y excepcionales (la aceleración o flexibilización del periodo escolar).

Actualmente no tenemos alumnos de estas características en nuestro centro.

2.4.- Alumnos con integración tardía en el sistema educativo.

L.O.E. artículos 78 y 79.

La escolarización de estos alumnos se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimiento, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos.

Se desarrollarán programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos.



2.5.- Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa.

L.O.E. Capítulo II. Compensación de desigualdades. Artículos 80-83.

“...los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.”

Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros sostenidos con fondos públicos.

Son alumnos con necesidades de compensación educativa:

- Alumnos pertenecientes a minorías étnicas (en nuestro centro, gitanos) con desfase de 2 ó más cursos con respecto a su edad cronológica.
- Alumnos que pertenecen a sectores sociales desfavorecidos que presentan un desfase de 2 o más cursos con respecto a su edad cronológica.
- Inmigrantes con desconocimiento de la lengua vehicular de la enseñanza.

Actividades de Compensación Educativa Interna

- Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básico y, a la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza.
- Actividades contempladas en Plan de Acción Tutorial del Centro dirigidas a favorecer la inserción socioafectiva del alumnado:
 - En colaboración con los responsables del Programa de Desarrollo Gitano del Ayuntamiento.
 - Buscando materiales que hayan sido elaborados por diferentes organismos.
- Actividades propuestas desde el desarrollo de otros programas como el de Interculturalidad.

Actividades de Compensación Educativa Externa

- Seguimiento del absentismo de los alumnos según la ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención y seguimiento del absentismo escolar (DOE de 5 de enero de 2006).



Modelo organizativo

- ❑ La organización flexible del centro en las etapas, ciclos niveles y aulas posibilitará la atención educativa diversificada que requiere el conjunto del alumnado.
- ❑ El apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa escolarizado en educación infantil se realizará dentro del aula favoreciendo al máximo la normalización de la respuesta educativa.
- ❑ El apoyo de alumnos con necesidades de compensación educativa se llevará a cabo dentro o fuera de los grupos ordinarios en todas las etapas de escolaridad obligatoria. Podrán establecerse agrupamientos flexibles durante parte del horario escolar en un ciclo, nivel o etapa que serán atendidos de forma específica, todo ello en función de las características y necesidades del alumnado. Las actividades específicas relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas de la lengua vehicular del proceso de enseñanza,
- ❑ así como la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, se desarrollarán en apoyo educativo en pequeño grupo fuera del aula.
- ❑ El horario establecido para los grupos de apoyo no superará ocho horas semanales y nunca coincidirá con las actividades complementarias que favorezcan la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa ni con las áreas de Religión, Educación Física, Educación Artística, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología.
- ❑ En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se establecerán grupos específicos de compensación educativa dirigidos a prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y a adecuar la respuesta educativa al alumnado menor de dieciséis años que presenta desfase escolar muy significativo con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en el que está escolarizado, y generalizado en la mayor parte de las áreas curriculares.
- ❑ Todas estas medidas de refuerzo y adaptación se determinarán una vez realizada la evaluación inicial del alumnado.

Seguimiento y evaluación del alumnado

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa le corresponde al profesor tutor. Además participarán en este proceso los profesores que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, el/la profesora de apoyo de Educación Compensatoria con la colaboración de las orientadoras.

La evaluación del alumnado de compensación educativa será realizada tomando como referencia los objetivos y criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, incorporándose los resultados al expediente personal de cada alumno. Se realizará un informe personalizado de cada alumno en el que contará además de la información prescrita con carácter general, datos relevantes sobre su proceso de

Colegio Diocesano Sagrado Corazón

C/. Fuerte, 8

06100 – Olivenza (Badajoz)



Departamento de Orientación

escolarización y sobre su nivel de competencia curricular, así como la descripción de las medidas adoptadas para su atención educativa.

Los alumnos con necesidades de compensación educativa que hayan alcanzado un nivel curricular que les permita cursar con aprovechamiento un programa de Apoyo con grupo ordinario serán propuestos para ello, con el fin de que puedan obtener el título de Graduado en Secundaria, por el tutor/a y el profesor/a de apoyo teniendo en cuenta la opinión de los profesores de áreas.

La orientadora, previa realización de estudio, emitirá un informe favorable o no a la propuesta de incorporación del alumno al Programa de Apoyo en grupo ordinario.

En sesión especial se reunirán el tutor/a, la jefe de estudios y la orientadora en la que se hará la propuesta definitiva de incorporación del alumnado al programa.

La orientadora informará a los padres sobre las decisiones tomadas y éstos deberán mostrar conformidad.

Además el Departamento de Orientación orientará a los alumnos de Educación Secundaria obligatoria con necesidades de compensación educativa en aquellas salidas académicas y sociolaborales que favorezcan la continuidad de su proceso educativo en otras etapas o programas específicos, para facilitar su transición a la vida adulta y laboral., lo que se plasmará en el Consejo Orientador al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

Josefa Sebastián Montero de Espinosa
Coordinadora del Departamento de Orientación.